

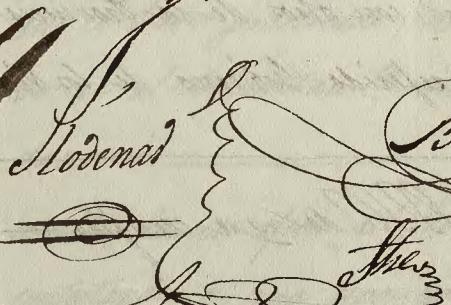


za, reproduciéndose una nueva en favor del Caballero Regidor D. Gregorio Sosa, quien quiso ser la Oficina de los Ministros prevenidos, extrayendo la cantidad del fondo de Ropios del año precioso pasado, y llevando la oportuna cuenta y razón, que dará después al Ayuntamiento. Debe consiguiente al depositario de Ropios, para que le conste la imbatidura de la libraza del Paem, y no le suministre cantidad alguna por este concepto.

Dedicador presentado por el Comitano D. Luciano García Melgarejo la Oficina de fiarria con fiarria con ligoteca por los atavíos de la Descripción que ejecú y se las hipoteca del Oficio sucesivas; el Ayuntamiento la aprueba en forma, mandando se una al Oficio D. Luciano sucesivo, y el Ayuntamiento la aprueba en forma, mandando se una al Oficio D. Luciano García Melgarejo, quedante instruido el efecto.

Comisión de cara al mejor regímen en las Escuelas públicas de esta Villa y enseñanza nocturna. Primero de villas, se elige la Comisión establecida por Ley, que se compone del Sr. Alcalde Tridente, el Dr. Gómez Vicario, el Teniente de Alcalde D. Manuel Oficiado en D. Blane; y los Regidores D. Gregorio Sosa, D. Bernardo Gutiérrez y D. Pedro Vicario (nro Iglesias), mediante a que los anteriores elegidos se hallan la mayor parte ausentes, esperando el Ayuntamiento que con arreglo a Reglamento, vigilará y se comisionará en la mejor enseñanza.

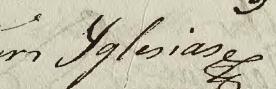
Así lo acordaron y firmaron P.D.P. de que certifico —

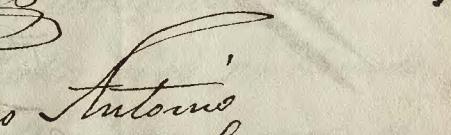

Sodenas


Blane


Melgarejo Sosa


López


Mariano Iglesias


Pedro Antonio
del Olmo

Notificación no seguidamente y el Secretario — Suio =